



## ASOCIACIÓN DE CUITs

### ¡IMPORTANTE!

**Solamente** podrás solicitar este trámite si **tenés CUIT**, en caso de poseer CUIL tendrás que dirigirte a la Anses.

Esta presentación debe **efectuarse dentro de los 10 días, de la obtención del documento cívico argentino**, en caso de solicitar la asociación en el marco de la RG 3890/94 de solicitud de inscripción para extranjeros residentes en el país.

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

### **Indicar claramente:**

- El motivo de la solicitud efectuada
- El número de CUIT anterior a efectos de llevar a cabo la asociación solicitada.
- El número de documento actual

### **Adjuntar:**

- [Formulario 460/F](#) (para las personas que posean CUIT) o [Formulario 663/NM](#) (para las personas que posean CDI), si la asociación se origina en la Ley 26.746 de identidad de género.

- [Formulario 581](#), en caso de solicitar la asociación en el marco de la RG 3890/94 de solicitud de inscripción para extranjeros residentes en el país.
- La documentación **anterior y actual** correspondiente para respaldar la unificación de la CUIT:
  - **Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros:** frente y dorso del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento. Los extranjeros deberán adjuntar además el documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR (de tratarse de un país limítrofe).
  - Extranjeros con residencia en el país -incluida la temporaria o transitoria- que no posean documento nacional de identidad: frente y dorso de la cédula de identidad, o del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.
- Foto de frente sin lentes, ni gorros con el rostro descubierto.

Marco Normativo: RG 3890/94 y Ley 26.746 (09/05/2012)